

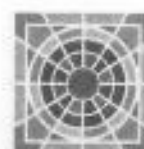


COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización, le fue turnado el **Expediente Parlamentario LXII/070/2018**, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que dirigen a esta Soberanía el Gobernador del Estado, Marco Antonio Mena Rodríguez, el Secretario de Gobierno del Estado, Tito Cervantes Zepeda, y la Secretaria de Planeación y Finanzas, María Alejandra Marisela Nande Islas, por el que se hace la Distribución de los Recursos Excedentes del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018; por lo que, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII, 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracción II, 10, Apartado A, fracción II, 78, 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción XII, 38, 49, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta al Pleno de esta Soberanía el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; al tenor de los siguientes:





RESULTANDOS

1. A la Comisión que suscribe, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, con fecha 24 de abril de 2018, el Secretario Parlamentario le remitió el Expediente Parlamentario LXII 070/2018, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada a esta Soberanía por el Gobernador del Estado, Marco Antonio Mena Rodríguez, el Secretario de Gobierno del Estado, Tito Cervantes Zepeda, y la Secretaria de Planeación y Finanzas, María Alejandra Marisela Nande Islas, por el que se hace la Distribución de los Recursos Excedentes del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.
2. Con fecha 25 de abril del año en curso, sesionó la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso del Estado donde aprobó el Dictamen sobre la Iniciativa mencionada.

Derivado de lo anterior, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos"**.
2. Que la transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como **"Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos..."**.





3. Que en el artículo 38, fracciones I y VII, del Reglamento Interior del Congreso Estado, se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **"recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados"**, así como para **"cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados"**; respectivamente.
4. Que en cuanto a la competencia de la Comisión que suscribe, el Artículo 49, fracción I, del mismo Reglamento Interior, ordena que, a la Comisión de Finanzas y Fiscalización le corresponde: "Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias".
5. Que por lo que hace a la atribución específica del Congreso del Estado por la que el Gobernador del Estado, a través de su Iniciativa, requiere la aprobación de la Distribución de los Recursos Excedentes del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, le es aplicable el Artículo 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual establece en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 299. *Cuando el Estado perciba mayores recursos en el transcurso del año por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, una vez descontada la participación a los Municipios, el Ejecutivo Estatal solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente para la aplicación de los recursos excedentes, mismos que se distribuirán a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la misma proporción que les corresponda con respecto al presupuesto original del ejercicio que se trate, debiendo efectuarse los ajustes cada tres meses, liquidables al mes siguiente.*

A efecto de que el gasto público tenga la fluidez necesaria, el Congreso del Estado deberá emitir la autorización señalada, en un plazo no mayor de quince días siguientes a la presentación de la solicitud.

...





6. Que en la Iniciativa sobre la que se dictamina, el Gobernador del Estado hace las consideraciones siguientes:

Que en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, los ingresos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos transferidos al Estado de Tlaxcala, representaron un crecimiento del 17.79%, de igual forma los ingresos provenientes de fuentes locales que son sujetos a distribución y que los recaudados por el Estado, presentan un crecimiento de 65.26%, ambos respecto de las cifras autorizadas por el Congreso del Estado de Tlaxcala plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2018, correspondientes al periodo enero marzo de 2018.

Que derivado de lo anterior, es por conducto del Ejecutivo Estatal que debe efectuarse la distribución correspondiente, dando lugar a un decremento proporcional a los ingresos de los municipios y los Poderes del Estado.

En lo que compete al primer trimestre de 2018, la distribución a los municipios, se lleva a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina con base a la legislación local, mediante los preceptos legales establecidos en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece la fórmula señalada en los artículos 503, 504, 504-A, 504-B y 506 del Código antes mencionado.

Que la fórmula señalada considera el fondo estatal participable, el fondo de compensación y el incentivo a la venta final de gasolinas y diésel, la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2016, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que en lo que compete a municipios, una vez aprobadas las cifras por el Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, los montos sujetos a distribución, por el primer trimestre del año 2018, son los siguientes:

Primer Ajuste Trimestral a Municipios 2018

\$ 61,781,962.31





<i>Primer Ajuste Trimestral de Gasolinas y Diésel a Municipios Enero – Marzo 2018</i>	\$ 792,547.23
<i>Primer Ajuste Trimestral del Fondo de Compensación a Municipios Enero – Marzo 2018</i>	\$ 68,667.63

Que derivado de la entrada en vigor del Decreto número 21, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCVI, segunda época, No. 28 Sexta Sección, de fecha 12 de julio de 2017, una vez descontada la participación de los municipios, a partir del tercer trimestre de 2017, corresponde a los Poderes Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e, ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuirán de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2018 conforme a los criterios establecidos en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; resultando lo siguiente:

PODERES	PORCENTAJE	CUARTO TRIMESTRE
<i>Poder Legislativo</i>	1.651400%	\$ 5,022,603.13
<i>Poder Judicial</i>	1.503136%	\$ 4,571,670.20
<i>Poder Ejecutivo</i>	96.845464%	\$ <u>294,547,919.82</u>
TOTAL	100.000000%	\$ 304,142,193.15

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Fiscalización somete a la consideración de esa LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO





ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los Artículos 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII, 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracción II, 10, Apartado A, fracción II, 78, 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; una vez descontada la participación a los municipios, el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza al Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la distribución de la disminución de los recursos correspondientes al Primer Ajuste Trimestral del Ejercicio Fiscal 2018, a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, conforme a lo siguiente:

- **Poder Legislativo:** \$ 5,022,603.13 (Cinco Millones veintidós mil seiscientos tres pesos, 13/100 M.N.)
- **Poder Judicial:** \$ 4,571,670.20 (Cuatro Millones quinientos setenta y un mil seiscientos setenta pesos, 20/100 M.N.)
- **Poder Ejecutivo:** \$ 294,547,919.82 (Doscientos noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos diecinueve pesos, 82/100 M.N.)

ARTÍCULO SEGUNDO. El incremento de los recursos que les correspondan a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto, deberán ser aplicados de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; asimismo, su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, transferirá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR





Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. ALBERTO AMARO CORONA
PRESIDENTE

~~DIP. DELFINO SUÁREZ PIEDRAS
VOCAL~~

DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
VOCAL

DIP. J. CARMEN CORONA PÉREZ
VOCAL

DIP. JESÚS PORTILLO HERRERA
VOCAL

~~DIP. JOSÉ MARTÍN RIVERA
BARRIOS
VOCAL~~

DIP. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE
VOCAL

DIP. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ
SANTIAGO
VOCAL

~~DIP. YAZMIN DEL RAZO PÉREZ
VOCAL~~

